

Santa Rosa, Mendoza, 24 de Agosto de 2010.-

RESOLUCIÓN N° 873/2010.-

VISTO : El Artículo 27° de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades que establece que antes del 30 de Agosto del cada año, el Concejo Deliberante nombrará por mayoría absoluta de los presentes, en sesión especialmente fijada al efecto, tres Concejales para que presididos por el Juez de Paz constituyan el Jury de Tachas de la segunda parte del Registro Cívico Municipal, compuesto con los inscriptos del inciso b del Artículo 15°.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los Señores Concejales Duilio Gabriel Adid (Bloque Demócrata), Juan Ricardo Cobo Amieva (Bloque Justicialista) y Daniel Alberto Dicarlantonio (Bloque Frente Cívico Federal); para que conformen el JURY DE TACHAS del Padrón Cívico Municipal, de conformidad a lo determinado en el Artículo 27° de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades.-

ARTÍCULO 2°.-Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA


GUSTAVO RAÚL JOF.
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.